

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05 001 33 33 022 2013 01025 00
ACCIÓN:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	HECTOR DE JESUS PINEDA Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LIBORINA
ASUNTO:	NIEGA APELACION POR EXTEMPORANEA

Mediante escrito presentado en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín el día diecisiete (17) de enero de 2014, visible a folios 77 a 80 del expediente, la Dra. CLARA EUGENIA GOMEZ GOMEZ actuando en calidad de apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra de la providencia del día dieciocho (18) de diciembre de 2013, notificada por estados el día diecinueve (19) de diciembre de 2013, obrante de folios 73 a 76 del expediente, mediante la cual se libró parcialmente mandamiento de pago.

Ante esta solicitud, advierte el Despacho que el Artículo 244 del CPACA señala el trámite del recurso de apelación contra autos, estableciendo en su numeral segundo:

(...) “Si el auto se notifica por estado, el recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes ante el Juez que lo profirió.”(...)

Por lo expuesto anteriormente se tiene que la demandante presentó el recurso en forma extemporánea, toda vez que, el término para la interposición del recurso son tres días después de la notificación para lo cual la ejecutoria de la providencia recurrida se dio el quince (15) de enero de 2014, por lo que no se concederá el recurso.

Así las cosas el Despacho resuelve:

NEGAR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la actora, en razón a su extemporaneidad.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 27 DE FEBRERO DE 2014. Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaria

